



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

ACTA JUNTA VECINAL

SESIÓN:	CONSTITUTIVA	NÚMERO:	03-2019
FECHA:	15 DE JUNIO DE 2019		
ÓRGANO:	JUNTA VECINAL		

ASISTENTES

Presidenta Electa:

Doña Diana Ramos Jaquet

Vocales/as Asistentes:

Don Juan Carlos Navarro Florido

Doña María José Hidalgo González

Don José María Reina Ariza

Don Francisco Real Gutiérrez

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En el Salón de Actos del Edificio Múltiple de Bobadilla-Estación (Sede de la E.L.A.) en el día **quince de junio del año dos mil diecinueve** y a las **trece horas**, concurren la Presidenta Electa resultante de los comicios celebrados el día 26 de mayo de 2019 y los Vocales designados por los representantes de los partidos presentados, proclamados todos ellos como tales por la Junta Electoral de Zona de Antequera.

La Presidenta electa y Vocales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los electos, y se reúnen con objeto de celebrar sesión pública de constitución de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de forma análoga a los Ayuntamientos por remisión expresa del artículo 117 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010.

Verificada por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día:

1º CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.-

Comienza la sesión intervinendo el Sr. Secretario comunicando a los presentes que en este acto se va a proceder a la constitución de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales dicen que:

«1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los vocales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los vocales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de vocales presentes.»

Continúa el Sr. Secretario exponiendo que la Mesa de Edad estará integrada por el elegido de mayor edad, que resulta ser D. Juan Carlos Navarro Florido, y el Vocal de menor edad, D. José María Reina Ariza, ambos presentes en este acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante el Secretario de la Entidad Local Autónoma, que lo es también de esta Mesa.



FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

23a492fc71342646315c69398083b3c02afdc5d8

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

21/06/2019 12:16:56 CET
21/06/2019 12:17:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

A continuación, los designados para componer la Mesa se constituyen como tal y pasan a presidir la Sesión manifestando el vocal de mayor edad, don Juan Carlos Navarro Florido que queda constituida la Mesa de Edad por estar presentes en la sesión las personas a quienes corresponde formarla, debiéndose proceder seguidamente con arreglo a la ley.

2º COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES DEL/A PRESIDENTE/A ELECTO/A Y VOCALES.-

Seguidamente se procede, por orden del vocal de mayor edad, a la comprobación por parte de la mesa de edad de las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que a esta E.L.A. ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75.7 de la ley de régimen local; artículo 108.8 de la ley electoral siguiendo el modelo de declaración aprobado por esta Corporación.

Comprobada la presentación de las correspondientes declaraciones, el vocal de mayor edad invita a los Señores Vocales y Presidenta electa a exponer si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a la presentación de su declaración. Declaran todos ellos no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

3º JURAMENTO O PROMESA DEL/A PRESIDENTE/A Y LOS VOCALES.-

Interviene nuevamente Don José Carlos Navarro Florido, vocal de mayor edad para dar cuenta a los presentes el que una vez que se han cotejado las credenciales y certificaciones de la Junta Electoral de Zona, y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los vocales y concejales electos antes de su toma de posesión, procede, por tanto, realizar las actuaciones necesarias para constituir la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación.

A continuación por parte del Sr. Secretario se da lectura al artículo 108.8 LOREG donde se establece que *«En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos.»*

Así mismo, informa a los presentes que para la toma de posesión se utilizará la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que consiste en que cada vocalo concejal, conforme vayan siendo nombrados por el Secretario y ante un ejemplar de la Constitución, pronunciarán la siguiente fórmula:

«(Juro) o (Prometo), por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocalcon lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.»

El Sr. Secretario procede a dar posesión al vocal de Mayor Edad y éste, a su vez, al de menor edad.

A continuación, por orden alfabético, el Sr. Secretario nombra al resto de vocales electos, los que se van acercando a la Mesa para prestar juramento o promesa y tomar posesión de sus cargos.

4º DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.

Concluido el acto de toma de posesión y comprobado el quórum de asistencia (mayoría absoluta de los vocales), seguidamente el vocal de mayor edad **declara constituida la Junta Vecinal** surgida tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado 26 de mayo para el mandato 2019/2023, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Electoral y el Real Decreto 707/1979.

Así mismo, y al no existir trámite de elección de alcalde de entre los concejales, al resultar la Presidenta

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

23a492fc71342646315c69398083b3c02afdc5d8

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

21/06/2019 12:16:56 CET
21/06/2019 12:17:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio n.º 43 , Bobadilla Estación 29540 (Málaga) . Tlf. 952720098, Fax: 952720353

un cargo directamente elegido por los vecinos electores, por el vocal de mayor edad se declara lo siguiente:

"En el cargo de Presidenta de esta Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación ha sido posesionada Doña Diana Ramos Jaquet, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley".

Seguidamente se le hace entrega del Bastón y atributos representativos de su cargo.

A continuación, el Sr. Secretario indica que la Mesa de Edad queda cesada en sus funciones pasando sus miembros a ocupar sus sillones iniciales. Así mismo, la Presidenta es requerida para que proceda a presidir la Sesión.

Finaliza la sesión concediéndose un turno de intervenciones a los vocales de los distintos partidos políticos cerrando la señora Presidenta con un discurso de investidura.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por la Señora Presidenta se dio por concluida la reunión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº Bº
La Presidenta
Fdo.: Diana Ramos Jaquet

El Secretario Interventor,
Fdo.: José Llamas Iniesta



FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

23a492fc71342646315c69398083b3c02afdc5d8

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

21/06/2019 12:16:56 CET
21/06/2019 12:17:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

23a492fc71342646315c69398083b3c02afdc5d8

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L04290004_2019_00000000000000000000001516387

Órgano: L04290004

Fecha de captura: 21/06/2019 12:13:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 23a492fc71342646315c69398083b3c02afdc5d8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf